

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE HOJAS DE VIDA DE JURADOS EVALUADORES DE CONVOCATORIAS CULTURALES QUE ADELANTE EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

Objeto: Realizar la convocatoria pública para la conformación de un banco de hojas de vida de jurados evaluadores de convocatorias.

Medellín, 23 de marzo de 2018



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE HOJAS DE VIDA DE JURADOS EVALUADORES DE CONVOCATORIAS CULTURALES QUE ADELANTE EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

1. Fundamento Legal y Factivo:

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia esta llamado al cumplimiento de la Ordenanza N° 012 del 2015 de la H. Asamblea Departamental de Antioquia, la cual en su Artículo 1°. Referido a la Política Pública, señala: *Adóptese la política pública para el fortalecimiento de los procesos relacionados con las artes y la cultura en el departamento de Antioquia, sus principios y objetivos como marco para el diseño e implementación de acciones institucionales, y las estrategias y mecanismos dispuestos en el presente acto para su efectiva instrumentalización*” teniendo como objetivo general *“el fortalecimiento de las artes y la cultura en el departamento de Antioquia tiene como finalidad propiciar, sostener y mejorar las condiciones para el ejercicio de los derechos culturales de sus habitantes, como esenciales para la dignidad humana, a la identidad y el patrimonio cultural, al acceso y participación en la vida cultural, a la educación y formación, a la información y comunicación y a la cooperación cultural; desde un enfoque territorial, poblacional y sectorial, como presupuestos del desarrollo local y regional.”*

El artículo 6° del citado acto refiere los mecanismos de implementación de la política pública, de la siguiente manera:

“Como mecanismos estratégicos para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento de Antioquia, se adoptan las siguientes convocatorias públicas, comunicación pública, sistema de información, articulación con los espacios e instancias del Sistema Nacional de Cultura en sus niveles nacional, departamental y municipal, y planificación cultural.”

Acorde con lo anterior, las convocatorias públicas son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales.

Como parte fundamental de las convocatorias públicas, además del principio de legalidad, debemos atender principios como publicidad y transparencia, acorde con ello, el método de selección de beneficiarios ha sido la evaluación jurídica, técnica y económica, para la primera de ellas, ha sido el equipo jurídico del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, quien ha verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en cada uno de los lineamientos de participación, sin embargo, para lo técnico y lo económico se han designado jurados evaluadores que hacen parte del quehacer cultural desde lo académico y lo practica en diferentes áreas, siendo por ello necesario adelantar la presente convocatoria que nos permitirá contar con un banco de hojas de vida en cada una de las áreas disponibles para ser designados como evaluadores según sus competencia en las convocatoria públicas que así lo establezca la entidad.

2. Invitación:

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, atendiendo la necesidad de conformar un banco de jurados para realizar el proceso de evaluación de propuestas de la convocatoria pública de estímulos a la creación que adelante el Instituto, invita a artistas con producción permanente, investigadores, gestores culturales, periodistas, académicos y profesionales en las áreas de:

- Artes visuales
- Literatura
- Música
- Danza
- Teatro
- Cinematografía
- Bibliotecología
- Comunicaciones
- Traducción literaria
- Gestión cultural y patrimonio

La fecha límite para el registro de hojas de vida en la plataforma en línea del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia-SICPA www.culturantioquia.gov.co es el **20 de abril de 2018**. No se recibirán documentos físicos.

3. Quienes pueden inscribirse

- Personas Naturales mayores de 18 años, colombianos o extranjeros.
- Profesionales con titulación en las disciplinas del arte, la cultura y áreas afines con mínimo tres (3) años de experiencia.
- Personas sin título profesional que acrediten experiencia mínima de cinco (5) años en el campo de su especialidad. Con conocimiento y experiencia en el análisis, la evaluación y la valoración técnica de proyectos en las diferentes áreas artísticas y culturales.

4. Las personas que se postulen para ser jurados de la convocatoria pública de estímulos a la creación y circulación, deben reunir las siguientes características:

- Conocer y estar actualizado en su campo y en el estado del arte de su competencia.
- Tener capacidad de argumentación, que permita justificar claramente las ideas y conceptos.
- Poseer una dimensión ética que le permita valorar las obras o proyectos que se le asignen, de acuerdo con su formación y experiencia.
- Mantener confidencialidad en el manejo de la información puesta a su alcance.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación.

5. Quienes no pueden participar

- Quienes hayan presentado propuesta a la convocatoria pública de estímulos a la creación y circulación 2018, ya sea a título personal, o como integrante de una persona jurídica, cualquiera que sea su relación con ésta (asociado, empleado, contratista, asesor, etc) o parte de un grupo conformado.



- Personas que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos) o primero civil (hijos adoptivos), con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, profesional del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de los mismos.
- Personas que hayan tenido injerencia en la elaboración de los lineamientos de la convocatoria pública de estímulos a la creación y circulación 2018.
- Personas naturales, representantes de grupo o cualquiera de sus integrantes que tengan relación contractual, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultoría directamente con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Las demás personas incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley.

6. Líneas y áreas de la convocatoria

Música

- Composición de Música para Banda Sinfónica Grado II.
- Estímulo para producción musical en música urbana (Grabación y prensaje de disco compacto).
- Investigación en músicas regionales.
- Formulación e implementación de un modelo de gestión aplicado a las escuelas de música del departamento de Antioquia
- Montaje Coral e instrumental representado y acompañado por formatos grupales diferentes como: banda de música, orquesta, estudiantina o grupos afines para su puesta en escena.

Danza

- Estímulo al mejor montaje creativo de danza tradicional y/o montaje creativo bailes populares o de salón.
- Estímulo al mejor montaje creativo en (Danza Urbana Montaje, Danza Contemporánea o danza Clásica (Ballet).
- Estímulo a la creación y al mejor proceso formativo en las escuelas municipales de danza y/o las instituciones educativas con procesos de danza.
- Beca para la elaboración de material didáctico o de difusión de la danza, audiovisual dirigido a la enseñanza y a la difusión de la danza del departamento de Antioquia.
- Estímulo dirigido a procesos pedagógicos en danza relacionados a la construcción de la paz y/o al proceso de post-acuerdo.
- Estímulo para la investigación en el área de Danza.
- Estímulo a la mejor interpretación en DANZA.
- Estímulo para la dotación de vestuario para la danza.

Teatro

- Estímulo para montaje de teatro de sala.
- Estímulo para montaje de teatro infantil (público hasta los 12 años).

- Estímulo para la propuesta más destacada en teatro en espacios no convencionales con estructura dramática (comparsas, teatro de calle, sainete entre otras).
- Montaje de una obra de Títeres.
- Estímulo al teatro silente (mimo, clown, mimo corporal dramático, técnicas de circo y teatro gestual) o narración oral escénica.
- Investigación teatral- de procesos teatrales en las distintas regiones del departamento. Mediante cuadernillos o videos de réplica de la experiencia.

Patrimonio Cultural

- Estímulo al desarrollo de procesos innovadores en formación y difusión del patrimonio cultural.
- Investigación para la realización y publicación de monografías municipales, corregimentales y/o veredales.

Artes Plásticas y Visuales

- Estímulo a proyectos de creación en artes visuales en la modalidad de Pintura en sus diferentes medios: acuarela, óleo, acrílico, resinas, telas, madera, entre otros.
- Estímulo a mejores proyectos relacionados con: Dibujo, caricatura o ilustración.
- Estímulo a la mejor iniciativa en fotografía digital o análoga.
- Estímulo a propuesta innovadora en Escultura.
- Estímulo a proyectos de arte en espacios no convencionales relacionados con Grafiti o muralismo.

Literatura

- Letras al arte, creación poética. Fomento a las obras literarias relacionadas comúnmente con la belleza de la composición escrita.
- Relatos de ficción, insumos de realidad. Reconocimiento a la producción novelística.
- En cuento y alma. Estímulo a la creación cuentista, conocida también como narración breve.
- Antioquia de memoria, reconocimiento a la documentación de historias crónicas.
- Rumbo a las tablas, premio a la composición dramática.
- Mundos mágicos. Incentivo la creación de historias para aprender y divertir por medio del libro álbum.
- De puro cuento. Estímulo a las narraciones breves para niños jóvenes.
- Boceto de letras, antología de talleres literarios. Reconocimiento a los grupos de estudio constituidos en el ejercicio de la escritura creativa.

Lectura y Bibliotecas

- Virus de lectura. Incentivar propuestas para el fomento de la lectura y la escritura en espacios no convencionales.
- A todos les cuento. Estímulo para el fomento del libro y la lectura en medios de comunicación locales y comunitarios como radio, televisión y prensa.
- Reconocimiento a los proyectos que fortalezcan las fuentes de lectura, cultura e información. Impulso al desarrollo bibliotecario.

- Tejiendo conocimiento. Estímulo a la creación o fortalecimiento de redes de bibliotecas públicas.
- Voces para decir. Premio a la creación y fomento del Libro en formato Auditivo.
- Me voy de feria. Estímulo a la creación de Ferias del libro municipales.

Cinematografía y Audiovisuales

- Coproducción cortometraje (ficción – documental) temática: la labor del maestro.
- Estímulo a la animación más creativa sobre historias del departamento, memoria, y transformaciones socio – culturales de Antioquia. (entre 1' y 5').
- Videoclip de agrupación artística del departamento. música original y ritmos antioqueños. (entre 3' y 5').

Apoyo a convocatorias municipales

- Apoyo a convocatorias municipales.

7. Para la correspondiente inscripción, las personas interesadas deberán:

Ingresar a la página Web www.culturantioquia.gov.co, opción convocatoria pública para la conformación de un banco de jurados, donde deberán registrarse como usuario nuevo. Una vez haya cumplido este paso, deberá diligenciar en su totalidad los campos del formulario con sus datos personales y adjuntar:

- La hoja de vida de la Función Pública diligenciada en la que suministre formación académica, experiencia laboral especificando los cargos desempeñados, con fechas de vinculación con la entidad y fecha de terminación y la hoja de vida con soportes de los cargos desempeñados, así como sus funciones con fechas de vinculación con la entidad y fecha de terminación la experiencia artística y/o cultural, premios y/o reconocimientos recibidos, publicaciones, experiencia como jurado en el campo de su especialidad, entre otros.
- Soportes académicos, como certificaciones, diplomas o actas de grado.
- Soportes de experiencia, constancias laborales.
- Fotocopias del documento de identidad

Notas:

- Solo serán tenidos en cuenta aquellos aspirantes que diligencien el formulario en línea y alleguen hoja de vida con soportes en el sistema de información SICPA.
- Las hojas de vida que se envíen con posterioridad a la fecha y hora se cierre no serán tenidas en cuenta.
- La inscripción en el proceso no implica la selección como jurado.
- En caso de no cumplir con alguno de estos requisitos de participación, el aspirante no será tenido en cuenta en el proceso de selección.
- **Téngase en cuenta que:** La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
2. Tiempo de servicio.
3. Relación de funciones desempeñadas.

8. Para la selección de los jurados, por parte del Comité se tendrán en cuenta factores tales como:

- Formación académica
- Experiencia profesional de por lo menos cinco (5) años en el campo de su especialidad para aquellas personas que no cuenten con un título profesional y de tres (3) años para los profesionales.
- Producción artística y/o investigativa
- Experiencia docente.

9. Selección de Hojas de Vida

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia conformará un comité, encargado de seleccionar a los jurados de la Convocatoria de acuerdo a los requisitos exigidos. Este comité estará integrado por funcionarios de las diferentes áreas del Instituto de Cultura y su decisión quedará consignada en un Acta.

Nota: La inscripción en el proceso no implica la selección como jurado.

Las Hojas de Vida que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, serán inscritas en un banco de hojas de vida del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, utilizadas en estricto orden, de acuerdo a los resultados de la evaluación, en convocatorias de estímulos de vigencias 2018 y 2019.

10. Criterios de evaluación

Profesionales	Puntaje Máximo
Experiencia certificada en el campo artístico y cultural que evaluará	
De tres (3) a cinco (5) años	15
De cinco (5) años en adelante	25
Trayectoria del jurado en el campo artístico a evaluar	
De tres (3) a cinco (5) años	15
De cinco (5) años en adelante	25
Nivel académico	
Profesionales	10
Con Especialidad	15
Con Maestría	20
Con Doctorado	25



Idoneidad del jurado en el campo de su especialidad	25
Sin título profesional	Puntaje
Experiencia certificada en el campo artístico y cultural que evaluará	
De cinco(5) a siete (7) años	25
De siete (7) años en adelante	35
Trayectoria del jurado en el campo artístico a evaluar	
De cinco(5) a siete (7) años	25
De siete (7) años en adelante	35
Idoneidad del jurado en el campo de su especialidad	30

Nota: Los candidatos seleccionados deberán obtener como mínimo un puntaje de setenta (70) puntos.

La lista de elegibles se conformará, atendiendo a los criterios de evaluación establecidos en el presente documento, por cada área artística relacionada, en estricto orden de resultados, de acuerdo con los resultados de la evaluación.

Proceso para desempate

Si se llegase a presentar empate entre dos o más participantes, el mismo se resolverá para aquel que haya realizado primero la inscripción.

11. Compromisos de las personas seleccionadas como jurados

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, definirá la forma de designación de los jurados evaluadores que requiera cada convocatoria, en todo caso los compromisos de cada uno serán los siguientes:

- Realizar la evaluación técnica y económica de cada propuesta presentada en el marco de la respectiva convocatoria y acorde con los lineamientos de participación establecidos por el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia, la cual será entregada para realizar el proceso de evaluación.
- Realizar en el aplicativo web la evaluación individual de cada una de las propuestas en su componente técnico y económico y dejando constancia escrita de la misma (en esta se incluirá la información de la propuesta, las observaciones que se realicen y el valor económico verificado por el jurado).
- Evaluar con total imparcialidad y objetividad tanto la propuesta técnica como la propuesta económica, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en cada modalidad.
- Observar total imparcialidad y objetividad y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Seleccionar y preparar la sustentación sobre los finalistas, que a su juicio presentará en la deliberación a su(s) par(es) evaluador(es).
- Renunciar a ser jurado en caso de presentar alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley
- Una vez recibidas las propuestas para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de propuestas asignadas e informar cualquier inconsistencia.

- Declararse impedido antes de emitir cualquier pronunciamiento para evaluar propuestas de familiares o amigos o frente a aquellos en los que considere que no puede emitir un pronunciamiento objetivo.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Asistir puntualmente a la deliberación, en el lugar, fecha y hora indicado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Diligenciar en su totalidad y firmar los documentos que le sean entregados para llevar a cabo la evaluación en los términos que señale el Instituto.
- Dar contestación a las observaciones que realicen los participantes respecto a la evaluación técnica y económica.
- En esta jornada los jurados levantarán y firmarán el acta con el respectivo fallo de selección de las propuestas ganadoras de los Estímulos.
- Acreditar el pago de seguridad social acorde con la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
- Entregar los documentos solicitados para la contratación de manera rápida y oportuna.

Proceso de Deliberación y Fallo

- Cada jurado, una vez haya revisado todas las obras o los proyectos asignados, seleccionará y emitirá concepto escrito de los que, a su juicio, considere llevar a la deliberación para discusión con su(s) par(es) evaluador(es).
- Entre las obras o proyectos presentados a deliberación se designarán los ganadores, finalistas y suplentes, según sea el caso. Las deliberaciones de los jurados serán secretas.
- Si el jurado, por unanimidad, encuentra en la deliberación que la calidad de los proyectos o las obras evaluadas no ameritan el otorgamiento del estímulo, podrán declarar desierta el área y su decisión quedará consignada en el acta.
- El jurado actuará con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta con argumentos claros, necesarios y suficientes. Su fallo será inapelable; los fallos de los jurados serán acogidos por el Instituto de Cultura y Patrimonio mediante resolución, contra la cual no procede recurso por vía gubernativa.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se exime de cualquier responsabilidad derivada del fallo de los jurados y se atiene a sus decisiones dado que su labor es independiente y libre de cualquier tipo de injerencia para garantizar la transparencia de la selección, esto, toda vez que el fallo de los jurados obedece a los criterios claros de calificación de la presente convocatoria, garantizados por su trayectoria, profesionalismo y experiencia en el medio.

12. Compromisos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, publicara un acto administrativo de conformación de banco de listas de elegibles en el que se establecerán los nombres de los jurados disponibles para ser designados en cada área artística relacionada en el presente documento y en estricto orden de acuerdo a los resultados de la evaluación.

Para cada convocatoria se proferirá un acto de designación de jurados evaluadores en las diferentes modalidades.

La participación en la conformación de este banco de hojas de vida no implica obligatoriedad en el nombramiento de los participantes.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia seleccionará, a partir de las personas que cumplan con el perfil requerido, y que se registren en línea hasta el **20 de abril de 2018**, a los jurados de las distintas modalidades de la convocatoria pública de estímulos a la creación y circulación.

13. Reconocimiento económico:

El reconocimiento económico que se realiza a los jurados (si aplica) estará sujeto al envío de los siguientes documentos:

- ✓ Copia del RUT.
- ✓ Certificación bancaria.
- ✓ Factura (en caso de pertenecer al régimen común) o cuenta de cobro y planilla de pago de seguridad social, correspondiente al mes en el que se trámite el pago. (Artículo 15 de la Ley 100 de 1993 (modificado por el Artículo 3 de la Ley 797 de 2003))

Los jurados seleccionados que sean servidores públicos no podrán recibir pago de honorarios, por lo tanto, en caso de aceptar ser jurados, su labor sería ad honorem de acuerdo al artículo 25 del Código Contencioso Administrativo, es viable designar como jurado de las convocatorias para otorgar becas, premios, residencias artísticas nacionales e internacionales a personas que están vinculadas a la administración pública como funcionarios y/o como profesores de las Universidades Públicas. No obstante lo anterior, no existe autorización para que perciban honorarios por esta labor. Las únicas excepciones para recibir otra asignación del erario público están contempladas en el artículo 19 de la Ley 4 de 1992.

El reconocimiento económico se realizará mediante un único desembolso una vez cumplida la evaluación, previa entrega de la documentación solicitada y de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de la siguiente forma:

PROPUESTA PARA PAGO A JURADOS 2018		
	No de Propuestas	Valor a pagar
1	Hasta 7 propuestas	\$ 170.000 c/u
2	De 8 a 15 propuestas	\$ 1.200.000
3	De 16 a 23 propuestas	\$ 1.600.000
4	De 24 a 28 propuestas	\$ 2.000.000
5	De 29 en adelante	\$ 2.400.000

14. Cronograma

- **Fecha cierre inscripción hojas de vida:** 20 de abril de 2018 a las 5:00 pm
- **Evaluación hojas de vida:** del 23 de abril al 11 de mayo 2018
- **Deliberación:** 08 de junio de 2018

Cualquier información, escríbenos al siguiente correo

bancojurados@culturantioquia.gov.co

Nota: Los días 26, 27 y 28 no serán laborados por el personal del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, teniendo en cuenta que fueron compensados los días 17, 24 de febrero, y 3 de marzo de 2018, en consecuencia durante dicho lapso no serán atendidas ningún tipo de solicitud (observaciones, aclaraciones, sugerencias) con relación a la presente convocatoria.

ORIGINAL FIRMADO

ISABEL CRISTINA CRAVAJAL ZAPATA

Directora

Elaboró: Sandra Mileidy Zea. Contratista – Profesional apoyo.	Revisó: William Alfonso Garcia Claudia Cecilia Flórez Abogados	Aprobó: Luis Fernando Cortes. Contratista – Apoyo proyectos
--	--	--